Tahuania, 21 de Abril del 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDT/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 000002-2025-MDT/ALC, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 000492-2025-MDT/GM-GDSYSP, de fecha 10 de abril de 2025, Carta N° 000170-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 11 de abril de 2025, Informe Legal N° 000055-2025-MDT/GM-GAL, de fecha 14 de abril de 2025, Memorando N° 000111-2025-MDT/ALC, de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II Titulo Preliminar de la Ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, asimismo, el artículo 8° de citada Ley Orgánica, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; norma que concuerda con lo indicado en el artículo 26°, que señala: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios* de *programación, dirección, ejecución*, *supervisión, control concurrente y posterior.* Se *rige por* los *principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia*, *eficiencia*, *participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos* en *la Ley N°*27444";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° señala que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, el numeral 2 del artículo 84° establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otros, la función de: *2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;*

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ FLORES Julio Cesar FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:37:12 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ARECHAGA GARCIA Luis Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:29:29 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ARZAPALO ROMERO Paul Cesar FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:25:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por PIZANGO URBINA Jorge Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:09:27 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LLNSPON

Trabajando por el futuro de Tahuania

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000002-2025-MDT/ALC, de fecha 08 de abril de 2025, se creó la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Tahuania (IAL- DIS); la misma que dispone en su artículo octavo que la Secretaría Técnica de la IAL-DIS, elaborará el Reglamento Interno de la IAL-DIS, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la citada Ordenanza, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000492-2025-MDT/GM-GDSYSP, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en calidad de Secretario Técnico de la IAL-DIS, solicita la aprobación del Reglamento Interno para el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Tahuania (IAL-DIS), como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S N° 012-2024-MIDIS);

Que, el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Tahuania (IAL-DIS), tiene como objetivo establecer las disposiciones para la organización y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Tahuania, creada con la citada Ordenanza Municipal N° 000002-2025-MDT/ALC, como espacio permanente de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio;

Que, cabe precisar que la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, es un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo Inclusión Social. Estas Instancias pueden conformarse en función a un tema específico o de las necesidades de la población;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; así lo dispone el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE TAHUANIA (IAL-DIS),** que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, el presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al área de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (**www.munitahuania.gob.pe**) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LLNSPON

Trabajando por el futuro de Tahuania

ARTÍCULO QUINTO. **– ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Decreto de Alcaldía de a conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: LLNSPON

Trabajando por el futuro de Tahuania